

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES COMITÉ EJECUTIVO

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 12.1 DEL ORDEN DEL DÍA

El texto adjunto sobre la cuestión 12.1 del orden del día se presenta al Comité Ejecutivo para que lo examine.

Cuestión 12: Cumplimiento por parte de los Estados contratantes de sus obligaciones financieras respecto de la Organización

Cuestión 12.1: Informe sobre los arreglos para liquidar las cuotas atrasadas

- 12.1:1 En su primera reunión, el Comité Ejecutivo examinó la cuestión de las cuotas atrasadas basándose en la nota A35-WP/21, EX/5, AD/3, Revisión núm. 1, en la que se ofrecían datos hasta el 17 de septiembre de 2004 acerca de la situación por lo que respecta a las cuotas atrasadas y se sugerían medidas e incentivos para mejorar la liquidación de las deudas. Se proporcionaba asimismo información sobre los Estados cuyo derecho a voto se había suspendido de conformidad con la Resolución A31-26 de la Asamblea, actualizada en el Adendo núm. 1.
- 12.1:2 Al presentar la nota, el Secretario General destacó que las cuotas representaban el 91% del efectivo requerido para financiar el presupuesto del Programa regular. En los últimos años, el superávit acumulado constituía una fuente alternativa de fondos cuando se producían demoras en la recepción de las cuotas; sin embargo, el saldo de superávit en efectivo quedaría agotado a fines de 2004. En consecuencia, la Organización tendría que recurrir al fondo de capital circulante como fuente alternativa de efectivo. Las demoras en la recepción de las cuotas en el próximo trienio repercutiría sobre la capacidad para aplicar el programa de trabajo y podría determinar la necesidad de aumentar el nivel del fondo de capital circulante, lo cual afectaría lamentablemente a todos los Estados contratantes. Se señaló además que el nivel actual del fondo de capital circulante es suficiente para cubrir los gastos de un mes, aproximadamente.
- 12.1:3 El Secretario General observó asimismo que hasta el 17 de septiembre de 2004 se había suspendido el derecho de voto a 24 Estados. Observó además que al 28 de septiembre de 2004, la cantidad de Estados cuyo derecho de voto se había suspendido se reducía a 19, como se indicaba en el Adendo núm. 1.
- 12.1:4 El Comité decidió remitir a la Comisión administrativa, para que la examinara y presentara el correspondiente informe a la Plenaria, las resoluciones contenidas en los Apéndices D, E y F y las partes correspondientes de la nota relativas a las medidas para tratar la cuestión de las cuotas atrasadas.
- 12.1:5 El Comité Ejecutivo expresó su reconocimiento a Afganistán por el pago recibido el 28 de septiembre de 2004, de modo que se liquidaba totalmente su deuda y se restablecía el derecho de voto a Afganistán.
- 12.1:6 Tras examinar la nota de estudio el Comité Ejecutivo invitó a la Plenaria a tomar nota del estado de las cuotas que se indica en el Apéndice A de la nota de estudio y de la lista de Estados cuyo derecho de voto está en suspenso, como se muestra en el Apéndice C actualizado por el Adendo núm. 1, donde se refleja la situación hasta el 28 de septiembre de 2004. El Comité recomienda asimismo a la Plenaria que manifieste su reconocimiento a los Estados que han pagado sus cuotas anuales con celeridad y oportunamente y también a los Estados que han concertado acuerdos para liquidar sus deudas, y que inste a los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar acuerdos de ese tipo o a liquidar sus cuotas atrasadas a la mayor brevedad posible.